



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10123

Artículo-1º:-Establécese a partir del 1º de Diciembre del año 2005 una bonificación especial para los agentes de la Municipalidad de Lanús comprendidos en la Carrera Médica Sanitaria Municipal que se denominará "Bonificación Especial C.M.S.M.", de acuerdo lo establecido en el Artículo siguiente:

Artículo-2º:-La bonificación establecida por la presente Ordenanza será liquidada exclusivamente al personal indicado en el Artículo anterior, ascendiendo la misma, a la suma de Pesos Noventa (\$90.00). dicha Bonificación no será base de cálculo para ningún concepto de remuneraciones, gratificaciones o bonificaciones del Personal de la Planta Permanente o Política, inclusive el Sr. Intendente Municipal y Señores Concejales.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes en el presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente como en el presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2006, a fin de financiar el costo de lo dispuesto por la presente.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de diciembre de 2005. -

REVISÓ

CARLOS JESÉS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1930

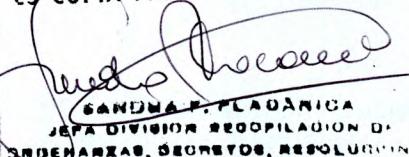
DE FECHA 20 DIC 2005

Registrada bajo el N°

110123


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA P. PLADÁNICA
JEFÁ DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENARIAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

